

Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención al CLUB DEPORTIVO SPORTING CABANILLAS F.C., para el ejercicio 2025. Expte. 2873/2025.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Al amparo de la competencia propia que al municipio otorga el art.25.2. I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local ("Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"), el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo habilita en sus presupuestos anuales partidas de promoción deportiva y actividades con motivo de convenir y colaborar económicamente con los clubes y asociaciones locales que las llevan a cabo en nuestro municipio.

II.- Visto que en la Base de Ejecución nº 54, del Presupuesto General 2025, se prevé la concesión de una subvención nominativa a al CLUB DEPORTIVO SPORTING CABANILLAS F.C (G-19103555) por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), con cargo a la aplicación 341.480, estando igualmente previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado por Decreto de Alcaldía 2025-0214 de 10 febrero.

III.- El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre concesión directa de subvenciones, indica que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones previstas en el presupuesto, establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

IV.- El expediente cuenta con el informe jurídico, de fecha 12 de agosto de 2025, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de esta subvención.

V.- Así mismo, consta en el expediente el informe favorable de Intervención de fecha 12 de agosto de 2025 en el que se indica que existe crédito presupuestarios adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer en la aplicación presupuestaria 341.480 "Promoción y fomento del deporte. A familias e instituciones sin fines de lucro" para proceder a realizar la autorización y disposición del gasto por importe de **treinta y seis mil euros (36.000,00 €)**.

VI.- A tenor del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), al que asciende el importe de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480 del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominativa al Club Deportivo Sporting Cabanillas F.C (G19103555) por importe de **treinta y seis mil euros (36.000,00 €)** con cargo a la aplicación 341.480 y formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y su justificación, según modelo propuesto que figura en el expediente nº 2873/2025.

TERCERO.- Efectuada la formalización y firma del Convenio, procédase al pago del anticipo del 60% de la subvención concedida, **veintiún mil seiscientos euros (21.600,00 €)** que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 341.480 del Presupuesto Municipal de 2025. De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio de colaboración que se suscribirá por ambas partes y que recogerá las condiciones, obligaciones y compromisos aplicables a la presente subvención.

CIF	NOMBRE DEL CLUB	SUBVENCIÓN	ABONO (60%)
G19103555	CLUB DEPORTIVO SPORTING CABANILLAS F.C	36.000,00 €	21.600,00 €



CUARTO.- Proceder al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su publicación en el Portal de transparencia.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada al margen, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas.**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés.**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

